

Radicación. Interna: 42970.
Código Único de Radicación: 08 001 31 53 015–2019–00211–01.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual: Haga clic en Carpeta: [42970](#)

Dte. Emilio Turbay Scarpatti.

Ddos. Humberto De La Hoz Cancino y Miserra Elena Scaff

Barranquilla D.E.I.P., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado del demandado Humberto De La Hoz Cancino, formula una petición de adición o complementación del auto de fecha 9 de abril de 2021, en el sentido se le explique el por qué no se le resolvió la solicitud de pronunciarse oficiosamente sobre el mérito ejecutivo del documento presentado en el presente asunto para fundamentar el mandamiento de pago proferido en este asunto.

En las consideraciones de ese auto se explicaron las razones por las cuales como funcionario de Segunda instancia se carece de competencia funcional para resolver cualquier otra solicitud que se formule en este asunto. Maxime cuando el trámite del mismo está concluido.

Situación en la que este funcionario se abstendrá de proferir cualquier otra providencia, después de ésta, con relación a las peticiones de las partes procesales, a efectos que la Secretaría, proceda inmediatamente a dar cumplimiento a lo expresado en los dos autos anteriores, realizando las actuaciones técnicas para que el expediente quede a disposición del Juzgado de Primera instancia.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b47c9c9d2a315924fe164ba84fba179e47889fac49f7b17dcb5c61e31b321737

Sala Segunda de Decisión Civil Familia
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)
Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 16/04/2021 09:47:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>